



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 47494

CUI: 11001020400020160022800

JUAN DE JESÚS CÁRDENAS CHÁVEZ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) empieza a correr el término de ejecutoria del auto fechado siete (7) de julio del cursante año, a través del cual la Sala Especial de Primera Instancia, con ponencia del Magistrado **ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**, resolvió: *“Conceder la solicitud de revocatoria de la medida de aseguramiento no privativa de la libertad elevada por Juan de Jesús Cárdenas Chávez, conforme las razones expuestas en la parte motiva. Comunicar esta decisión a las autoridades a las que se haya enterado de las medidas de aseguramiento y sólo se le hará suscribir al procesado, diligencia en la cual se compromete a presentarse ante la autoridad judicial competente cuando así sea requerido. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación”*, decisión notificada por estado, el trece (13) de los corrientes. **Vence: el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**


RODRIGO ORTEGA SÁNCHEZ

Secretario

Sala Especial de Primera Instancia.